



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- CONTEXTO SOCIAL ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO Y SU ENTORNO.....	5
3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	9
4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	10
5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	12
6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	13
7.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	20
7.1 Procedimientos y criterios comunes de evaluación adaptados al Centro	20
7.2.- Contribución de las materias al desarrollo de las Competencias Básicas	21
7.3.- Consideraciones Generales sobre la Evaluación del Alumnado:.....	23
7.3.1 Evaluación Inicial.....	24
7.3.2 Evaluación Continua	24
7.3.3 Sesiones de Evaluación	25
7.3.4 Evaluación a la finalización del curso.....	25
7.3.5 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.....	26
7.3.6 Evaluación del alumnado que cursa Programas de Mejora de los Aprendizajes y del Rendimiento	26
7.4. Criterios comunes de evaluación en la ESO.....	27
7.5. Criterios de promoción en la ESO.....	30
7.6. Criterios de titulación en la ESO.....	32
7.7. Criterios comunes de evaluación de Bachillerato.	34
7.8.- Criterios comunes de valoración de las faltas de asistencia del alumnado	36
7.9.- Formación Profesional	37
7.10.- Plan de mejora de competencias en Formación profesional.....	44
7.11.- Evaluación del alumnado en la ESPA Semipresencial	46
8.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERDRSIDAD DEL ALUMNADO	48
9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	54
10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR	

PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVEVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.....	55
11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	56
12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	57
13 CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS HORARIOS DE LA FP, LOS ESPACIOS, LAORGANIZACIÓN CURRICULAR, LA FCT Y EL PI.....	61
14.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	62
15.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	63
16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO: OPTATIVIDAD, PROYECTOS INTEGRADOS, ITINERARIOS DE MODALIDAD.....	65
17. PLANES ESTRATEGICOS	67

1.- INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro.

Pretendemos definir y potenciar la identidad del centro así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Intentamos realizar una propuesta en el ámbito educativo que afecte no solo a aspectos docentes sino también de organización y gestión.

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Zaframagón quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo. El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- **Estabilidad.** Permite a los alumnos y alumnas de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.

- **Unificador del proceso educativo.** Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.

- **Integral y vinculante.** Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- **Abierto y flexible.** Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Nuestro centro se manifiesta respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada, por lo que se evitará la más mínima labor de propaganda en su interior. Este centro defiende una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación entre sus ámbitos.

El I.E.S. Zaframagón tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

Nuestro centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y potenciamos que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra comunidad educativa.

En definitiva, queremos ser un centro abierto, libre y democrático, donde las relaciones de los miembros de toda la comunidad educativa sean de colaboración, tolerancia y respeto.

2.- CONTEXTO SOCIAL ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO Y SU ENTORNO

➤ De las características del contexto

Nuestro instituto se encuentra ubicado en Olvera, ciudad de 8.538 habitantes, todos residentes en el núcleo urbano debido a la inexistencia de pedanías. Aunque sí podemos reseñar que el centro educativo se surte de alumnos de municipios limítrofes a Olvera, tales como Torre Alháquime, Pruna, Algodonales, Setenil, El Gastor, Puerto Serrano, Zahara de la Sierra y un número menos específico de Alcalá del Valle, Morón de la Frontera, etc..

Olvera se encuentra situada al noroeste de la provincia de Cádiz, en la ruta de los Pueblos Blancos, compuesta ésta por los municipios de Algodonales, Zahara de la Sierra, Torre Alháquime, Setenil, Alcalá del Valle, Olvera..., comarca con un gran auge económico, debido a que cuenta con la marca denominación de origen "Sierra de Cádiz" del aceite de oliva, así como una posición importante en el sector turístico, con la rehabilitación de la Vía Verde de la Sierra y la restauración de las distintas estaciones de ferrocarril de la misma vía. También podemos destacar la proximidad de Olvera a un importante centro turístico como es Ronda (Málaga), a 55 Km.

La localidad se define por su heterogeneidad. La mayoría de sus trabajadores/as son agricultores y ganaderos, ambos sectores están en un claro auge gracias a las subvenciones procedentes de los fondos europeos, así como las ayudas compensatorias del sector. También encontramos constructores y trabajadores del sector servicios, hay un alto porcentaje de mujeres que trabajan fuera del hogar.

Podemos destacar el gran número de cooperativas existentes en el municipio, lo que nos da una idea de la cooperación y cohesión entre los distintos habitantes de la zona. Debido a esta situación característica que se da en Olvera, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa otorgó a la localidad el PREMIO ARCO IRIS, galardón concedido a la formación de cooperativas.

En cuanto a la conflictividad, Olvera no es un pueblo conflictivo; hay tasas medias de droga, delincuencia o paro.

Respecto a la diversidad social, en cuanto a la procedencia del alumnado, podemos señalar que convive en Olvera un pequeño grupo de etnia gitana totalmente integrado. Por otro lado, es significativo el aumento de población inglesa en el casco antiguo de la ciudad.

Son numerosos los recursos culturales de la zona. Existen asociaciones culturales, deportivas, de ocio, asociaciones no gubernamentales (Ayuda en Acción, Taomi, AFA UNIDOS, Manos Unidas...).

Olvera cuenta con Pabellón Deportivo, campo de fútbol, pistas de padel... Además la Casa de la Cultura, situada en el casco antiguo es el centro cultural del

pueblo. En el mismo edificio tiene su sede la Biblioteca Municipal y la Oficina de Información Juvenil. En el salón de actos se suelen desarrollar a lo largo de todo el año conferencias, actuaciones musicales, representaciones teatrales, proyección de películas...

En cuanto a los espacios abiertos, además de la Sierra de Lijar y la Vía Verde contamos en nuestra localidad con un paraje muy destacado, en el que se encuentra una de las mayores reservas de buitres leonados de Andalucía. Hablamos del Peñón Zaframagón que da nombre a nuestro instituto. El entorno geográfico y cultural es idóneo para una buena relación de los alumnos/as con el medio natural.

En relación con los aspectos ideológicos – religiosos podemos decir que prácticamente la totalidad de los alumnos están matriculados en Religión Católica que es la que se imparte en el centro.

El Instituto está situado en la avenida Manuel de Falla, s/n, junto a la Urbanización Alcántara. Se encuentra en un barrio moderno, sin marginación, a la salida del pueblo, a escasos metros de la Carretera Jerez - Cartagena. La zona está en continuo crecimiento debido a que las comunicaciones del pueblo se sitúan en sus alrededores y a que se desarrollan en sus cercanías zonas de industrias.

➤ **De la estructura del centro**

El centro queda estructurado, en el curso escolar 2019/2020 con los siguientes niveles, número de grupos y de alumnos/as :

ETAPA	NIVEL	GRUPOS	ALUMNOS/AS
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1º	1	31
	2º	1	32
	3º	2	39
	4º	3	78
	ESPA Semipresencial	2º	1
PMAR		1	4
BACHILLERATO (Ciencias y Tecnología; Ciencias Sociales)	1º	3	84
	2º	3	88
FP Grado Medio: Gestión Administrativa	1º	1	12
	2º	1	9
CFGS de Integración Social	1º	1	21
	2º	1	17
CFGM Atención a personas en situación de Dependencia	1º	1	19
TOTALES		19	481

➤ Las características del alumnado y las familias

En general se observa una gran heterogeneidad en el alumnado. El perfil medio de nuestros alumnos/as es el de un adolescente o joven de clase media trabajadora que parte de distintos niveles de capacidades, conocimientos previos, actitudes, hábitos de trabajo, estilos de aprendizaje e intereses.

Además, un reducido número de alumnos, (también algunos matriculados en la ESA) se encuentra en unos niveles de competencia curricular bajos, con muchas asignaturas pendientes y con desinterés absoluto por el trabajo académico. Estos alumnos/as manifiestan conductas disruptivas, por tanto, nuestras actuaciones irán encaminadas a potenciar la educación en valores.

Existe un grupo de alumnos/as con n.e.e., que están distribuidos a lo largo de la ESO. Además de los que ya han sido detectados, trabajaremos la atención a la diversidad, prestando una atención especial a alumnos que puedan presentar problemas y que se detecten en la evaluación inicial.

Esta situación favorece la educación para la convivencia y la tolerancia y la educación para la igualdad

Cada curso, el instituto recibe a alumnos de nuevo ingreso, lo que requiere del Departamento de Orientación la adopción continua de un conjunto de estrategias que faciliten la adaptación e integración del alumnado y de sus familias en el centro -Planes de Acogida-, como primera actuación conjunta del Plan de Acción Tutorial a desarrollar preferentemente en estos niveles.

Estos alumnos/as –los más pequeños del centro- cambian no sólo de etapa sino también de centro y grupo de iguales, lo que exige una actuación *preventiva* por parte del Departamento de Orientación para reducir la aparición de problemas de adaptación y una detección precoz de posibles problemas de aprendizaje, sociales o familiares que puedan afectar sensiblemente al rendimiento escolar del alumnado y a su estancia en el instituto. Sigue siendo muy necesario mantener e incluso ampliar las líneas de colaboración entre el instituto y los centros de Primaria de la zona de los que mayoritariamente proceden nuestros alumnos/as. En este sentido, merece la pena reseñar la intensa colaboración existente entre nuestro instituto y el profesorado de los colegios Miguel de Cervantes y San José de Calasanz de los que proceden la mayor parte de nuestro alumnado de 1º ESO.

Deberá continuar la coordinación con el centro de Educación Secundaria de la localidad (IES Sierra de Lijar) del que proceden algunos de nuestros/as alumnos/as de Bachillerato al objeto de establecer líneas preventivas de actuación con los mismos.

Asimismo deberá mejorarse la coordinación con el centro Sagrado Corazón de Torre Alháuquime, del que procede un número considerable de alumnos en 3º de ESO para mejorar el rendimiento académico de la mayoría de ellos, tal

como se observa en los resultados de la 1ª Evaluación. Este es un objetivo del Plan de Centro para este curso y para los venideros.

Finalmente, el Plan de Acción Tutorial debe responder a las necesidades básicas que plantea el perfil de nuestro alumnado: mejora de los hábitos de estudio y de los procesos de aprendizaje, orientación académica y profesional, orientación familiar, fomento del voluntariado juvenil, etc.

La familia, al igual que el alumnado es heterogénea: características, intereses, expectativas, procedencia, grado de participación en el centro y colaboración en el proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijos e hijas... En lo que se refiere a estos últimos aspectos, destacar que a pesar de las excepciones, un porcentaje medio de padres y madres de alumnos/as participan activamente en el centro. Como factor positivo, destacar las altas expectativas que poseen padres y madres, en general, sobre sus hijos/as.

A partir de este año contamos con la figura del delegado/a de padres que ha sido elegido para un curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. Entre sus funciones están las siguientes:

- Coordinarse con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar.
- Facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.
- Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se espera que las familias cada vez adquieran más protagonismo y que participen más en el proceso educativo de sus hijos.

3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

- Fomentar la lectura y mejorar la comprensión oral y escrita.
- Mejorar los resultados académicos.
- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, promoviendo los intercambios y potenciando el bilingüismo.
- Fomentar la educación en valores democráticos de la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad etc.
- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo en clase que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada.
- Fomentar y conseguir hábitos cívicos en el alumnado así como de cuidado y buen uso de material, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas. Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos objetivos se encuentran en el Plan de convivencia.
- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

De acuerdo con los objetivos propuestos, debemos ser conscientes de la realidad de nuestro Centro y ADAPTAR nuestras actuaciones a dicha realidad. No podemos tratar de crear un ambiente a la carta, sino que, teniendo en cuenta el punto de partida, deberemos esforzarnos en buscar estrategias, medios, metodología y contenidos que favorezcan el aprendizaje óptimo de los alumnos/as que tenemos.

Las líneas de actuación propuestas se basan en la formación integral, la igualdad, las oportunidades para todos de desarrollar su potencial y la atención a la diversidad, así como la mejora de la convivencia, para poder lograr todo lo anterior.

Para la consecución de estos objetivos nos basaremos en seis pilares fundamentales que deben impregnar las líneas generales de actuación pedagógica de nuestro Centro, estos son:

1. Tratamiento de la información y uso de las TIC
2. Actitud respecto al trabajo y estudio
3. Convivencia y autonomía personal
4. Expresión y comprensión oral y escrita
5. Comprensión y uso, al menos, de una lengua extranjera
6. Participación en la realización de actividades físico-deportivas como mejora de la salud.

Además el Centro en su relación con el entorno y la Comunidad Educativa orientarán sus esfuerzos en las siguientes finalidades:

- *Fomento de la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses.*
- *Adquisición por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de una cultura democrática que nos sea útil en la vida del Centro y se proyecte en la sociedad en un estado democrático y de derecho*
- *Fomento de un espíritu organizativo y de gestión en el que participen el profesorado, el alumnado y las familias con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.*
- *Fomento de la integración de nuestro centro en la vida social , económica y cultural de su entorno*

Estas finalidades se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa y su éxito estará en ser asumidas por todos/as.

Las líneas generales de Actuación pedagógica del Centro se han elaborado de acuerdo con los principios recogidos en:

L.O.M.C.E. (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa)

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (B.O.E. 3 de enero de 2015) .

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, (B.O.E. 29 de enero) por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Decreto 111/2016, de 14 de junio, (BOJA de 28 de junio). por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 110/2016, de 14 de junio, (BOJA de 28 de junio) por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 14 de julio de 2016, (BOJA de 29 de julio) por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

DECRETO 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los I.E.S., así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En los diferentes apartados se puede hacer referencia a otra normativa vigente:

ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

ORDEN de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

En este punto recogemos los objetivos que queremos que nuestro alumnado consiga, qué tipo de alumnado queremos formar y, por lo tanto, qué objetivos son los más adecuados para esa finalidad. Por ellos, adecuamos y adaptamos los objetivos que marca la normativa educativa priorizando, clarificando, sintetizando y completando los mismos.

Cada asignatura o materia que compone el currículo tiene como fin el logro de las competencias básicas y el alcance de los objetivos planificados a través del desarrollo de los bloques de contenidos establecidos para cada una de ellas en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (B.O.E. 3 de enero de 2015) y Decreto 111/2016, de 14 de junio, (BOJA de 28 de junio). por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta la distribución temporal de los contenidos establecidos en la programación de cada departamento, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en reunión previa a la aprobación de las programaciones didácticas por el claustro de profesorado, coordinará la secuenciación de los contenidos entre las diferentes materias para el curso académico.

Respecto a la transversalidad, cabe destacar que la L.O.M.C.E., establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino

transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, en la responsabilidad, en la paz y la tolerancia, en la igualdad y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, educación en la democracia y educación en el esfuerzo y el trabajo.

Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.

Educación en la RESPONSABILIDAD. Se fomentará como valor en los alumnos así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.

Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.

Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.

Educación como INTEGRACIÓN. La educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

COEDUCACIÓN. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.

Educación como PARTICIPACIÓN. La educación no es sólo una la transmisión individual de conocimientos», sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de éstos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.

Educación en la DEMOCRACIA. Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.

Educación en el ESFUERZO Y EL TRABAJO. Para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

La coordinación docente es el mecanismo pedagógico que puede garantizar una formación de calidad para el alumnado del Centro y los órganos de coordinación docente son esenciales para su buen desarrollo. Además, no podemos olvidar la especificidad de las distintas áreas o materias, que necesitan la organización de departamentos de área que aseguren el tratamiento académico necesario para cada una de las especialidades.

En primer lugar, tenemos que tener en cuenta que existen dos formas de coordinación horizontal, la de los Equipos Docentes y la de los/as docentes que imparten una misma especialidad académica. La primera está regulada con la composición y organización de los distintos grupos y los criterios en relación a las tutorías figuran en otro punto de este proyecto. Por ello, es conveniente establecer la estructura de la coordinación docente de los Departamentos.

En segundo lugar, el ETCP es el órgano básico de la coordinación horizontal entre Departamentos y de la vertical entre Equipo Directivo y profesorado. Por ello, es básica para la buena marcha de la coordinación docente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se establece la siguiente estructura de los órganos de Coordinación Docente.

A. Criterios para determinar los órganos de coordinación docente.

Los órganos de coordinación docente de este centro son: Departamentos de Coordinación Didáctica, Coordinaciones de Área, Departamentos transversales, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipos Educativos y Equipos de tutores.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica son todos aquellos cuyas competencias se refieren a la impartición de materias, módulos y ámbitos en los distintos niveles, etapas y enseñanzas que forman parte de la oferta educativa del Instituto. Se definen estos Departamentos de Coordinación Didáctica:

1. Departamento de Filosofía
2. Departamento de Geografía e Historia
3. Departamento de Dibujo y Música.
4. Departamento de Educación Física
5. Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
6. Departamento de Francés
7. Departamento de Inglés

8. Departamento de Cultura Clásica
9. Departamento de Biología-Geología
10. Departamento de Tecnología.
11. Departamento de Física y Química
12. Departamento de Matemáticas

Además, son también Departamentos de Coordinación Didáctica los Departamentos de Familias Profesionales; en el caso de nuestro Instituto, el Departamento de Administración (Gestión Administrativa) y el Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (Integración Social).

Estos departamentos de coordinación didáctica responden a los siguientes criterios:

- Que estén representados, tanto con departamento propio o mixto, todas las materias y todos los módulos y ámbitos que forman el currículum del alumnado
- Que ningún profesor esté sin adscribir a un departamento de coordinación didáctica en pleno uso de derechos y deberes dentro del mismo
- Que respondan al número de departamentos determinado por la normativa vigente para un centro de nuestras características: 14 departamentos didácticos como máximo, más los departamentos de Familias Profesionales (2).

Los Departamentos Transversales son:

- Departamento de Orientación, definido por la normativa vigente como un órgano de coordinación docente de carácter obligatorio en el organigrama de los IES. Las horas dedicadas a coordinación docente, por parte del Jefe del Departamento no se deducen de la bolsa común y se establecen con el mismo criterio que el resto de Departamentos. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, definido por la normativa vigente como un Departamento que debe ser incluido en el conjunto de los Departamentos en los IES. Se le asignan 2 horas de dedicación. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Las competencias de este departamento serán compartidas con la Vice-dirección, por lo que a esta se le asignarán horas para poder cumplir su misión.

Las Áreas de Coordinación Didáctica que se definen en este Proyecto Educativo, con sus respectivas Coordinaciones de Área son las siguientes:

- **Área Socio-Lingüística**, que comprende los Departamentos Didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Cultura Clásica, Geografía e Historia y Filosofía.
- **Área Científica-Tecnológica**, que comprende los Departamentos Didácticos de Matemáticas, Biología-Geología, Física y Química y Tecnología-Informática.
- **Área Artística**, que comprende los Departamentos Didácticos de Dibujo, EPV, Música y Educación Física.
- **Área de Formación Profesional**, que comprende los Departamentos Didácticos de Administración y Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Esas Áreas corresponden a los siguientes criterios:

- Que todos los Departamentos de Coordinación Didáctica estén adscritos a una de ellas
- Que respondan a la organización de las materias, ámbitos y módulos que imparten los Departamentos
- Que el número de Departamentos y/o profesores que las componen sea operativo en todo lo posible
- Que favorezcan el trabajo coordinado entre los Departamentos de una misma área en función de aspectos comunes y del trabajo en los ámbitos
- Que contemplen las características organizativas del centro

La composición del ETCP, de los Equipos Docentes y de los Equipos de Tutores, así como sus funciones y competencias, vienen definidos en el ROC de Secundaria y en la Orden de Funcionamiento de los IES, que lo desarrolla, por lo que no procede volver a repetir la normativa.

B. Criterios para determinar el horario de dedicación de los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica y de los Coordinadores de Áreas:

El centro, por su tipología, dispone de 48 horas de dedicación para los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica (excepto los Departamentos de Administración e Integración Social, que tienen establecidas sus propias horas), así como para el Departamento de Orientación que tiene establecida su carga horaria.

Las horas de dedicación de los Departamentos de Coordinación Didáctica serán definidas por curso escolar. El Departamento de Administración tiene 3 horas de dedicación, definidas por normativa superior;

el Departamento de Integración Social 3 horas definidas por normativa superior. El Departamento de Orientación no detrae horas de la bolsa general, pues tiene su propia dotación horaria. El Departamento de Formación y Evaluación tiene 2 horas de dedicación, siguiendo así lo establecido por la normativa superior que indica que debe tener, al menos, 2 horas.

Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica se establece:

- 1) Todos los Departamentos Didácticos tendrán una reducción horaria de 2 horas, incluido el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el Departamento de Orientación.
- 2) Los Jefes de cada una de las Áreas de Coordinación Didáctica se le sumaran dos horas más, tal y como se recoge en normativa.
- 3) El resto de horas hasta completar las 51 que por normativa corresponden al Centro se distribuirán anualmente entre aquellos Departamentos que presenten programas y proyectos de innovación que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza en el Centro. Entre ellos se encuentran las siguientes propuestas:

- Competiciones deportivas en los recreos.
- Revista del Instituto.
- Embellecimiento y cuidado del Centro.
- Diseño, realización y mantenimiento de la web y redes sociales del Centro.
- Intercambio con Centros europeos.
- Intercambio virtual con Nueva Zelanda.
- Proyectos educativos: programa educación ambiental, concursos rutas educativas, etc. ..

C. Funciones de los Jefes de Áreas.

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) Trabajar con los departamentos que componen el área para la consecución de los objetivos generales recogidos en el Plan de Centro.
- e) Coordinar los criterios de evaluación con relación a las competencias básicas.

D. Funciones de los Jefes de Departamentos Didácticos.

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
- h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

- l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

7.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

7.1 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN ADAPTADOS AL CENTRO.

Introducción y normas de referencia.

Los criterios que se aplicarán en el Centro en referencia a la evaluación, promoción y titulación, serán los recogidos en el CAPITULO III, referente a la Evaluación, promoción y titulación del alumnado de la ESO y CAPITULO IV de Atención a la diversidad de la Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejando sin efecto el artículo 23 que hace referencia a la evaluación final de la ESO.

Asimismo se atenderá a lo recogido en el CAPITULO V, del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejando sin efecto el artículo 19 referente a la evaluación final de bachillerato.

Como eje central de todo el proceso de evaluación se atenderá a lo recogido en el Artículo 16. De la mentada Orden en referencia a la Objetividad de la evaluación.

“El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.”

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo

El alumnado tiene derecho a ser evaluado de forma objetiva y a conocer el resultado de sus aprendizajes para que la información obtenida en el proceso de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de la educación. El alumnado debe saber, una vez evaluado, cuáles son los aspectos que debe mejorar y tiene derecho a recibir, por parte del profesorado responsable, aclaraciones acerca de las evaluaciones.

Los diferentes procedimientos de evaluación, tanto comunes como los específicos de cada área deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso.

7.2.- CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVES.

La incorporación de competencias claves al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La inclusión de las competencias claves en el currículo tiene varias finalidades. En primer lugar, integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes áreas o materias, como los informales y no formales. En segundo lugar, permitir a los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y, por último, orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias claves. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.

Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias claves se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias claves debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la organización y el funcionamiento de los centros y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, entre otros aspectos, pueden favorecer o dificultar el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital. Igualmente, la acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias claves.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, se han identificado

siete competencias claves:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
3. Competencia digital.
4. Aprender a aprender
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Conciencia y expresiones culturales.

El currículo se estructura en torno a áreas de conocimiento, es en ellas en las que han de buscarse los referentes que permitirán el desarrollo de las competencias en esta etapa. Así pues, en cada área se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias claves a las se orienta en mayor medida. Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progreso en su adquisición.

Las competencias claves que el alumnado debe haber adquirido al finalizar la etapa, alcanzando los objetivos anteriores a través de los contenidos de las diferentes materias, serán las que a continuación se detallan, especificando su relación con las distintas materias.

Según establece tanto la Orden de Educación Secundaria como la Orden de Bachillerato, en todas las materias se dedicará un tiempo para la lectura, ayudando así al desarrollo de las competencias claves. Asimismo, se prestará especial atención a la expresión escrita, según nuestros criterios generales de valoración de la misma.

7.3.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO:

- 1) El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, ordinarias y extraordinarias, se expondrá en las salas de profesores y se enviará por correo electrónico a todo el profesorado.
- 2) La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios. Cada sesión de evaluación tiene un directivo de referencia.
- 3) Las calificaciones se comunicarán por medio del boletín de notas a la ESO, FPB, Bachillerato, CFGM y CFGS. Para le ESPA Semi-presencial conocerá estas calificaciones por medio de la publicación de las Actas en el portal habilitado para estas enseñanzas.
- 4) Las notas se introducirán en Séneca, al menos 24 horas antes de la sesión de evaluación. Si la sesión cae en lunes, las notas deberán estar en Séneca antes de las doce horas de la noche del viernes anterior.
- 5) Si algún profesor tiene problemas para introducir las notas en Séneca, deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.
- 6) Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del alumno. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y de grabar en el Sistema de Gestión las faltas de asistencia de todos sus alumnos, independientemente del nivel o etapa de que se trate.
- 7) Cada curso escolar se aprobará al principio del mismo por el ETCP del centro el Calendario de Evaluación Anual, que contendrá las fechas para las sesiones de evaluación trimestral, ordinaria y extraordinaria. El día señalado para ello en el Calendario de Evaluación Anual, se entregarán los boletines o se publicarán las Actas, en su caso, de las distintas enseñanzas, siguiendo la organización que a tal efecto establezca la Jefatura de Estudios.
- 8) Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el directivo de referencia podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.)
- 9) La publicación de Actas, en los grupos en los que se notifican las calificaciones por este medio, la realizará el directivo de referencia tras la

correspondiente sesión de evaluación.

- 10) En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.
- 11) Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a y entregada a la Jefatura de Estudios dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.
- 12) El centro dará a conocer a la comunidad educativa, con publicidad suficiente, la información sobre la evaluación recogida en este documento.

7.3.1 Evaluación Inicial

- 1) El Programa de Tránsito, incluido en el Proyecto Educativo del Centro, en el que participan tanto el Instituto, como los Colegios de Educación Primaria adscritos, bajo la supervisión del Servicio de Inspección Educativa, es el que regula el paso de Primaria a Secundaria, proporcionando información relevante para que se produzca la necesaria continuidad en los procesos educativos que atañen al alumnado. Todo lo referente a la situación de partida del alumnado que ingresa en primero de ESO se recogerá en el Documento de Tránsito, cumplimentado por el profesorado de los centros adscritos.
- 2) Los Departamentos de Coordinación Didáctica y de Orientación acordarán el procedimiento por el que se desarrollará la evaluación inicial del alumnado, de lo que quedará constancia en las correspondientes programaciones. La sesión de evaluación inicial a que se recoge en el artículo 19 de la Orden de 14 de julio de 2016 tendrá lugar antes de finalizar el mes de Octubre, dentro del primer mes de calendario lectivo. La Jefatura de Estudios ordenará el procedimiento de realización de esta sesión que se reflejará en documentos normalizados.
- 3) En la sesión de evaluación inicial se ajustarán, en su caso, las medidas de atención a la diversidad, y se propondrán las modificaciones curriculares y la atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado.
- 4) Una vez finalizada la evaluación inicial el alumnado no podrá modificar las materias tanto de modalidad como optativas elegidas libremente en su matrícula.

7.3.2 Evaluación Continua

- 1) Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento

individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.

2) El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano en el centro: correo electrónico, nota en casilleros, pizarras...

- 3) De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios.

A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales.

- 4) La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

7.3.3 Sesiones de Evaluación

- 1) El Centro realizará a lo largo del curso las siguientes sesiones de evaluación: Evaluación inicial, Primera evaluación, Segunda evaluación, Tercera evaluación, Evaluación Ordinaria y Evaluación extraordinaria. La tercera evaluación se hará coincidir con la evaluación ordinaria. De cada una de estas sesiones se levantará acta por parte del Tutor y se recogerán los acuerdos adoptados.
- 2) Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados.
- 3) Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.
- 4) Los delegados de los grupos de Bachillerato y de Ciclos formativos asistirán a la primera parte de las sesiones de evaluación correspondientes al primer y segundo trimestre. En el caso de los alumnos de ESO, el procedimiento de participación del alumnado será el mismo que el indicado para bachillerato.

7.3.4 Evaluación a la finalización del curso

- 1) Teniendo en cuenta la evaluación final ordinaria, el profesorado elaborará un Informe sobre los objetivos, contenidos y estándares de aprendizajes no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

- 2) Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores.
- 3) Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán en el acta de evaluación, en el expediente académico y, en caso de que sean positivas, en el historial académico.
- 4) El alumnado y familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados finales de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

7.3.5 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en la Orden de 14 de julio de 2016 y en el resto de la normativa que se publique al efecto.

7.3.6 Evaluación del alumnado que cursa Programas de Mejora de los Aprendizajes y del Rendimiento

La evaluación de este alumnado se realizará según lo establecido, para este alumnado, en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

7.4. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN EN LA ESO

- A. En el presente documento se incluyen aquellos aspectos relativos a la evaluación en la ESO que no se encuentran regulados por normativa superior y cuyo desarrollo, con carácter general, es preceptivo, según determina la Orden de 14 de julio de 2016. Por lo tanto, todo lo referente a la evaluación en la ESO deberá considerarse teniendo presente lo dispuesto en dicha Orden y en las consideraciones recogidas en este documento.
- B. Todos los Departamentos harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.
- C. Los criterios de evaluación, y su concreción en los estándares de aprendizajes evaluables, de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos del curso o la etapa. Estarán concretados en la programación didáctica de cada materia y en sus respectivas unidades didácticas.
- D. No se podrán incluir criterios que superen o restrinjan el alcance de la norma o que limiten la decisión del equipo docente, órgano competente para realizar el juicio valorativo (caso a caso) respecto del grado de consecución de las competencias claves y objetivos generales de la etapa.
- E. Se establecen los siguientes criterios comunes de evaluación que serán aplicados en todas las áreas y materias (con las adaptaciones que sean procedentes):
 - 1) Tratamiento de la información y uso de las TIC
 - a) Maneja distintas fuentes de información y sabe seleccionarla de forma crítica, discriminando lo relevante de lo irrelevante.
 - b) Utiliza adecuadamente Internet para la búsqueda de información y para la comunicación, envío y recepción de información.
 - c) Presenta la información de manera inteligible y ordenada.
 - d) Cita de las fuentes de información y bibliografía utilizada.
 - 2) Actitud respecto al trabajo y estudio
 - a) Trae a clase el material necesario.
 - b) Participa activa y positivamente en clase y en actividades complementarias y extra escolares.
 - c) Asiste regular y puntualmente a clase.
 - d) Estudia y realiza las tareas cumpliendo plazos.
 - 3) Convivencia y autonomía personal

- a) Trata con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Se comporta adecuadamente según los lugares y momentos.
 - c) Escucha de manera interesada y tiene una actitud dialogante pidiendo el turno de palabra para intervenir.
 - d) Utiliza normas básicas de educación (pedir permiso para entrar, buenos días, gracias, por favor,...).

 - e) Es autónomo en la toma de decisiones y es capaz de dar razón de los motivos del propio comportamiento, asumiendo el riesgo que comporta toda decisión.
 - f) Trabaja en equipo sumando el esfuerzo individual para la búsqueda del mejor resultado posible.
 - g) Toma conciencia de la responsabilidad sobre los actos propios.
 - h) Cuida el material y recursos del Instituto y de sus compañeros/as.
 - i) Mantiene limpias y ordenadas tanto las aulas como el resto de las instalaciones del Centro.
- 4) Expresión y comprensión oral y escrita
- a) Escribe con un uso correcto de la ortografía y de la gramática textos con finalidades comunicativas diversas.
 - b) Emplea un vocabulario correcto y adecuado a la situación comunicativa.
 - c) Se expresa oralmente y por escrito de forma ordenada y clara.
 - d) Comprende lo que lee y escucha distinguiendo lo esencial de lo secundario.
 - e) Comprende las relaciones que se establecen entre los contenidos estudiados y los diferentes módulos.
- 5) Comprensión y uso, al menos, de una lengua extranjera
- a) Comprende textos sencillos en una lengua extranjera.
 - b) Muestra interés por el aprendizaje de los idiomas.
 - c) Participa en actividades destinadas a la práctica de otro idioma.
- 6) Participación en la realización de actividades físico-deportivas como mejora de la salud.
- a) Toma conciencia de una correcta y sana alimentación.
 - b) Participan en la organización y desarrollo de actividades deportivas.

Criterios específicos de evaluación

Deben ser extraídos del currículo oficial y contextualizados al centro y al alumno

Los procedimientos e instrumentos de evaluación.

En el contexto de un currículo basado en la adquisición, por parte del alumnado, de competencias claves, se debe tener en cuenta la poca relevancia de las pruebas e instrumentos que evalúan sólo conocimientos. Consecuentemente, se deben diversificar las técnicas, situaciones e instrumentos de evaluación, considerando, entre otros, los siguientes:

- la observación de alumnado, tanto en el trabajo individual como en el grupal, y su adecuado registro (especialmente necesario para los criterios comunes)
- el análisis del trabajo cotidiano de los alumnos/as, a través de cuadernos, fichas de trabajo, proyectos...
- la valoración de la participación en las actividades de aprendizaje
- la calidad de las aportaciones y sugerencias en el marco de tareas de grupo (debates, intercambios, asambleas...)
- la valoración de la colaboración entre el alumnado
- la realización de las tareas (en clase, en casa, en otros contextos...)
- pruebas orales y escritas, que deberán garantizar la valoración de aspectos no sólo conceptuales sino también con los procedimientos y habilidades.

Dada la frecuencia con la que son utilizadas las pruebas orales y escritas, se hace necesaria una adecuada planificación y organización de las mismas, cuidando su distribución temporal (no coincidencia con otras pruebas) y su duración (adecuarlos a la duración de la clase, y en todo caso que sobre tiempo y no falte).

Por último, es muy importante tener en cuenta la necesidad de adecuar las herramientas de evaluación a la apreciación del grado de adquisición de competencias claves, más que al dominio de determinados conocimientos disciplinares (unidades de evaluación).

Los instrumentos de evaluación los podemos agrupar en dos modalidades: de utilización continua y de utilización programada.

Los instrumentos de utilización continua permiten valorar preferentemente los procedimientos y las actitudes y serían la revisión del cuaderno o carpeta de trabajo, la observación de sus actitudes, la participación en las clases, la contestación en el normal transcurrir de las clases a preguntas orales, las intervenciones en la pizarra y cuantas otras que puedan observarse de manera continua

Los instrumentos de utilización programada permiten valorar preferentemente los conceptos y los procedimientos y serían la presentación de trabajos, lecturas de libros o artículos con su correspondiente evaluación,

exámenes escritos y orales, pruebas objetivas y cuantas otras que puedan calificarse de manera discontinua.

La evaluación se llevará a cabo preferentemente a través de los instrumentos de utilización continua, sin perjuicio de la evaluación obtenida a través de los instrumentos de utilización programada.

Como norma general se utilizarán los instrumentos de utilización continua para la evaluación de los criterios comunes.

Para la evaluación de los criterios específicos se utilizarán tanto los instrumentos de utilización continua como los de utilización programada. Las programaciones didácticas de los departamentos concretarán los instrumentos a utilizar en cada materia y los pesos relativos que se asignarán a los mismos.

Criterios de calificación

Deben establecerse los criterios de calificación de forma clara (serán dados a conocer al alumnado y sus familias) fijando los porcentajes de la calificación que se asignarán a los distintos criterios e instrumentos de evaluación.

En lo que se refiere a los criterios comunes, se asignará, con carácter general, un peso de un 20% como mínimo en la ESO, reduciéndose este porcentaje a un mínimo del 10% en la enseñanza post-obligatoria. Cada departamento didáctico fijará el valor relativo que asignará a los distintos instrumentos de evaluación que utilice en sus respectivas programaciones. Recogiéndose como norma general que en áreas no lingüísticas la incorrecta ortografía penalice como máximo un punto.

7.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LA ESO

- 1) La promoción de los/as alumnos/as al curso siguiente se decidirá en la última sesión de evaluación, según el caso, ordinaria o extraordinaria.
- 2) Antes de adoptar la decisión, el tutor habrá recabado del alumno/a y de la familia la información complementaria que pueda ser de interés y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- 3) Se promocionará al curso siguiente cuando se tenga evaluación positiva en todas las materias que componen el currículo u obtenga evaluación negativa en dos materias como máximo, siempre que no sean al mismo tiempo Lengua castellana y literatura y Matemáticas, salvo que el equipo educativo de forma excepcional considere que la naturaleza de las dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias

básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

- 4) En casos excepcionales, se promocionará al curso siguiente cuando se tenga evaluación negativa en tres materias, incluso cuando coincidan Lengua castellana y literatura y Matemáticas, siempre y cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- 5) En este último caso, la decisión sobre la promoción de un/a alumno/a se tomará colegiadamente por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación y oído el alumno o alumna y su padre, madre o representante legal. En estos casos, para la decisión de la promoción, se tendrá en cuenta la motivación e interés que el/a alumno/a haya mostrado en las materias con evaluación negativa así como el grado de cumplimiento del compromiso educativo establecido.
- 6) Las materias pendientes en diferentes niveles contabilizarán de forma independiente a efectos de promoción.
- 7) El alumno o la alumna podrá repetir el mismo curso una sola vez.
- 8) El alumno o la alumna podrá repetir dos veces como máximo dentro de la etapa.
- 9) Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido con carácter general.
- 10) El alumno o alumna que promoció sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- 11) Cuando un alumno o alumna repita curso se deberá disponer un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior.
- 12) En los ciclos formativos, para la promoción del alumnado se tendrá en cuenta la normativa específica vigente en cada familia profesional y ciclos formativos.

7.6. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN LA ESO

Para decidir la titulación en la enseñanza secundaria obligatoria distinguimos los siguientes casos:

- 1) El alumnado que supere todas las materias de la etapa en la convocatoria ordinaria obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2) Cuando el alumno o alumna haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, tras convocatoria extraordinaria, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 3) En casos excepcionales, el alumnado obtendrá el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando tenga evaluación negativa en tres materias, si el equipo docente considera que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias claves y los objetivos de la etapa.
- 4) En este último caso, la decisión sobre la titulación de un/a alumno/a se tomará colegiadamente por el conjunto del profesorado integrante del equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación y oído el alumno o alumna y su padre, madre o representante legal.
- 5) Además, se tendrá en cuenta la actitud, motivación e interés hacia las materias no superadas, las calificaciones en las materias aprobadas, las calificaciones en las materias suspensas, que las materias suspensas no supongan carencias instrumentales básicas, circunstancias personales del alumno/a y el grado de cumplimiento del compromiso educativo establecido.
- 6) En el caso de no obtener evaluación positiva en todas las materias en la sesión de evaluación ordinaria, la decisión sobre la titulación del alumno/a se realizará en la sesión de evaluación extraordinaria considerándose la no realización de las pruebas extraordinarias como no presentación a las mismas y por tanto, la obtención de evaluación negativa en dichas materias.
- 7) El alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en cuatro o más materias no obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 8) El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tenga tal edad que haya perdido el derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario, dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, de conformidad con lo que establecido en la legislación vigente y siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN EN LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Las consideraciones que debemos tener en cuenta en el procedimiento de la votación serán las siguientes:

- A.** No existe la posibilidad de abstención. La decisión la tomarán todos los miembros del Equipo Docente.
- B.** Se efectuará un voto por cada profesor/a del Equipo docente presente en la sesión de evaluación.
- C.** El acuerdo se considerará aprobado por **mayoría simple** (la mitad más uno de los presentes).

Criterios de promoción y titulación del alumnado que cursa Formación Profesional Básica

Los criterios de promoción y titulación del alumnado que cursa Formación Profesional Básica son los recogidos en la normativa que la regula.

La normativa educativa expresa que los proyectos educativos de los centros establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus familias en el desarrollo del proceso de evaluación.

Tanto el alumnado como las familias tienen derecho a conocer las pruebas realizadas y los criterios de corrección de las mismas.

Tanto el alumnado como sus familias recibirán por parte de quien ejerza la tutoría información de la marcha académica del alumnado, al menos, una vez al trimestre.

7.7 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado incluido en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.

En función de lo establecido en los apartados anteriores, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda.

Todos los Departamentos harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

- 1) Se evaluará el grado de adquisición de contenidos y consecución de los objetivos, de las diferentes programaciones didácticas de cada materia. Dicha evaluación será diferenciada según las distintas materias y tendrá como referente sus criterios de evaluación.
- 2) Se valorarán las posibilidades de cada alumno/a de proseguir estudios, universitarios o de ciclos formativos de grado superior. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 2.1. La asistencia según lo establecido en los criterios comunes del Centro para valorar las faltas de asistencia del alumnado, y la puntualidad.
 - 2.2. El comportamiento, la participación, el interés, la motivación, la actitud positiva hacia la materia, el orden en la presentación y la autonomía de trabajo individual y su capacidad para trabajar en equipo.
 - 2.3. El respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, el respeto al material y al entorno.
 - 2.4. Aportación, de forma habitual, del material de clase por el alumnado, según se haya establecido en cada materia.
 - 2.5. Realización, de forma habitual, de ejercicios y trabajos encargados por el profesor de cada materia.
- 3) Se evaluará la expresión oral y escrita así como la corrección ortográfica y gramatical en el uso de la lengua, el lenguaje específico de cada materia, así como la habilidad en el cálculo numérico y el razonamiento lógico y mental.

Todos estos criterios deberán quedar **CONCRETADOS** en las distintas programaciones de los Departamentos. ***Para el criterio 2, se establecerá una cuantificación o unos porcentajes determinados en cada Departamento.***

En las sesiones de evaluación se podrá plantear el debate de los casos que el profesorado estime oportuno tratar para valorar el resultado de su evaluación final.

7.8.- CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO.

- 1) El alumnado que acumule un 25 % de horas del área o materia de faltas sin justificar a lo largo de una evaluación tendrá un punto menos en la calificación de la misma.
 - A.** Cada Departamento establecerá, tanto en su programación como en los documentos de criterios de cada curso, a que número de faltas corresponde el porcentaje establecido.
 - B.** Cada Departamento podrá establecer, tanto en su programación como en los documentos de criterios de cada curso, la valoración de los porcentajes de faltas sin justificar inferiores al 25 %, siempre que no pase un punto.
- 2) En la calificación final de la evaluación ordinaria, la nota podrá tener una reducción de un punto si hay reiteración en las faltas de asistencia sin justificar.
- 3) Justificación de las faltas de asistencia:
 - A.** Un documento médico que pueda justificar el motivo de la ausencia.
 - B.** Si el/a tutor/a lo estima oportuno, el documento de justificación interna del Centro. En todo caso, el/a tutor/a podrá pedir el documento anterior.
 - C.** En caso de dudas sobre lo anterior, se deberá confirmar la justificación de la ausencia en una entrevista personal del/a tutor/a con la familia del/a alumno/a.
 - D.** El plazo de entrega de la justificación será de cinco días lectivos después del último día de ausencia como máximo. Las justificaciones entregadas más tarde de este plazo sólo serán válidas si el/la tutor/a lo estima oportuno. Los/as tutores/as tienen la obligación de justificar lo más diligentemente posible esas justificaciones en el sistema de gestión SENECA.
 - E.** Si la ausencia afecta a exámenes o pruebas de evaluación, el alumnado realizará dichos exámenes o pruebas (siempre que la ausencia esté justificada médicamente o siguiendo el criterio del profesorado si no existe justificación médica) cuando el profesorado se lo indique, sin posibilidad de volver a repetir el examen.

7.9.- FORMACIÓN PROFESIONAL.

En este proyecto educativo expresamos los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial. Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo, se harán públicos.

EVALUACIÓN: procedimientos y criterios

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias. Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

El alumnado, con carácter excepcional, puede solicitar una sola vez, una convocatoria extraordinaria para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas. El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN EN FP. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Según la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial, **la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.** La aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado requerirá, **en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas** para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La normativa vigente establece que la evaluación del alumnado será criterial, atendiendo a los Resultados de Aprendizaje y a los Criterios de Evaluación, recogidos en la orden correspondiente a cada ciclo formativo.

- El alumnado tendrá que asistir a clases (ya que se ha matriculado de forma voluntaria en una modalidad presencial). La asistencia no será un factor a evaluar pero sí requisito imprescindible para superar los criterios de evaluación y por consiguiente los resultados de aprendizaje, teniéndose en cuenta que la metodología de enseñanza aprendizaje hace que sea fundamental la implicación y participación del alumnado para la adquisición y el desarrollo resultados de aprendizaje. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su **asistencia regular** a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- Las faltas de asistencia podrán justificarse por enfermedad pero nunca con un contrato de trabajo siendo esto incompatible con la enseñanza de carácter presencial.

El Área de Formación Profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, determina las siguientes directrices referentes a:

a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial.

Se tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de cada módulo, tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en el Currículo del Título de cada ciclo para cada uno de estos resultados de aprendizaje. Dichos criterios de evaluación se concretarán en las programaciones de los distintos módulos.

b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación

Los criterios de calificación consensuados por el Área de Formación Profesional son los siguientes:

Para que el alumnado pueda obtener una calificación positiva en cada una de las evaluaciones parciales de los diferentes módulos profesionales debe tener por lo menos un 80% de asistencia a clase.

Este porcentaje bajará al 60% para aquellos/as alumnos/as que por padecer alguna enfermedad prolongada o accidente, mediante informe médico, no pueda asistir a clase. Esto se aplicará siempre y cuando el/la alumno/a que por estos motivos se ausente realice en casa el seguimiento del módulo/s mediante las actividades programadas por el/la profesor/a.

El/la alumno/a que no tenga al menos una asistencia a clase del 80%, se le evaluará en la evaluación final.

La asignación de porcentajes para calificar al alumnado quedará recogida en las programaciones de todos los módulos profesionales, que serán aprobadas por el Área de Formación Profesional.

Las pruebas para evaluar al alumnado se realizarán de acuerdo a un calendario fijado por el Departamento Didáctico de la familia profesional, garantizando un intervalo de días entre cada prueba.

c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

El sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

De acuerdo con la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Dicha información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA.

Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.

Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

Esta información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA.

PROMOCIÓN: procedimientos y criterios

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y

de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

EVALUACIÓN DE LA FCT

Se entiende por evaluación del alumnado el proceso mediante el cual se califica el grado de adquisición de las capacidades terminales de la FCT.

La superación del módulo será requisito indispensable para obtener el título. La evaluación de la FCT, como el resto de los módulos profesionales de un Ciclo Formativo, será continua, es decir, que se realizará durante todo el proceso formativo correspondiente como indica el R.D. 676/1993, de 7 de mayo y la Orden de 14 de noviembre de 1994. Tal y como indican el R.D. 676/1993, de 7 de mayo y la Orden de 14 de noviembre de 1994, en la evaluación de este módulo de FCT colaborará el responsable de formación del alumnado designado por el centro de trabajo durante su periodo de estancia en el mismo.

Esta colaboración se expresará de dos formas:

- a) A lo largo de la FCT a través de la Ficha Individual de Seguimiento y Evaluación, y los encuentros, como mínimo, quincenales con el tutor del centro docente.
- b) Al final del proceso, mediante un " Informe Valorativo del Responsable del Centro de Trabajo" que será tenido en cuenta en la calificación del módulo por parte del profesor tutor

La calificación del módulo de FCT será de Apto o No Apto. En el supuesto que el alumno obtenga la calificación de No Apto, deberá cursarlo de nuevo en la misma o en otra empresa.

Los instrumentos de evaluación y seguimiento del módulo de FCT serán:

1) La Ficha Individual de Seguimiento y Evaluación del alumno. Cada alumno que realice la F. C. T dispondrá de una Ficha, que será cumplimentada y tenida en cuenta por el responsable de la empresa para la confección de su informe. Dicha ficha será supervisada por el profesor- tutor y adjuntada al expediente académico. En esta ficha se consignarán:

- a) Actividades de evaluación.
- b) Criterios de evaluación de dichas actividades.
- c) Valoración del responsable de la empresa
- d) Observaciones.

2) El Informe Valorativo del Responsable del Centro de Trabajo.

3) La hoja Semanal del Alumno: El alumno reflejará diariamente las tareas realizadas en la empresa; en su caso, las dificultades que encontró para la realización de la actividad y las circunstancias que lo motivaron, así como cuantas observaciones a nivel profesional o a nivel personal considere oportunas. Dicha ficha contará con el Vº.Bº semanal del responsable de la empresa del seguimiento de su F. C. T y será supervisada por el profesor tutor durante la jornada quincenal destinada a las actuaciones tutoriales en el centro docente, con todo el alumnado que esté durante ese periodo realizando la FCT en la empresa.

El profesor tutor del grupo de alumnos del centro docente establecerá un régimen de visitas al centro de trabajo, de periodicidad quincenal al menos, para mantener entrevistas con el responsable del centro de trabajo, a observar directamente las actividades que el alumnado realiza en el mismo y registrar su propio seguimiento. Según nueva resolución las visitas no son obligatorias, el seguimiento se puede hacer por teléfono y correo electrónico

El alumno debe respetar la confidencialidad de los datos de la empresa (en caso de incumplimiento posible denuncia).

La FCT puede suspendida por diversas causas, entre las que se citan:

- Mal comportamiento en general.
- Faltas de asistencia y puntualidad sin justificar
- Faltas de asistencia justificadas, de manera reiterada. o Mala adaptación al entorno de trabajo.
- Falta de interés en todas o algunas de las realizaciones. o Falta de rendimiento y aprovechamiento.
- Otros motivos que puedan alterar de forma negativa el trabajo cotidiano en la empresa.

En cuanto a normas personales, el alumno debe:

- Cuidar imagen personal y aseo.
- Ser discreto pero no tímido.
- Trato comercial y no personal.
- Vocabulario adecuado (recuerda que no estás entre amigos, con la pandilla...) y buenos modales.
- En caso de duda, pregunta siempre a la persona adecuada. Atención correcta al teléfono (preguntar normas de la empresa).
- Es imprescindible una buena presentación de todos los trabajos que realices.
- Recuerda que la función del archivo es muy importante en la empresa y por ello debes poner un especial cuidado cuando realices estas tareas.
- Pon un cuidado esmerado en todas las actividades encomendadas.
- No olvides nunca que cualquier trabajo asignado tiene su importancia en la empresa.

TITULACIÓN: procedimientos y criterios

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

7.10 PLAN DE MEJORA DE COMPETENCIAS EN FP

Según establece el artículo 12 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, distinguimos entre:

- El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
- De igual manera, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
- Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

Durante los periodos señalados el alumno deberá superar las pruebas escritas, los trabajos y cumplir con la asistencia para que sea evaluado de forma positiva.

Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

Entre los acuerdos adoptados se encuentra:

- Se evaluarán de forma positiva aquellos módulos profesionales en los que se superen en un 80% los criterios de evaluación.
- No se modificarán los instrumentos de evaluación en el periodo de recuperación, sino que coincidirán con los que aparezcan en la programación didáctica. Se podrán adaptar las actividades para garantizar el refuerzo del criterio de evaluación no superado pero nunca el instrumento.

- Cualquier tipo de indicio de falseamiento en las evaluaciones, como copia de trabajos individuales o en pruebas escritas, etc. conllevará automáticamente a la calificación negativa en la prueba escrita o trabajo que se haya plagiado y a la no superación de la evaluación.
- Se tomará nota de la asistencia, ya que ésta es obligatoria en las clases lectivas de recuperación, que serán establecidas por el profesorado que imparte dichos módulos.
- Se tendrán en cuenta la entrega de todas las tareas realizadas y/o encomendadas por el profesorado en ese período de recuperación.
- Se considerará la presentación de los trabajos en las fechas establecidas, su contenido, claridad, presentación, originalidad y capacidad para exponerlos si procede.
- Se deberán superar las pruebas objetivas que se realicen, debiendo éstas superar la puntuación de 5 para considerarlas aprobadas.
- Se valorará la predisposición y actitud positiva del alumnado.
- Otros requisitos que el profesorado considere necesarios aplicar.
- El equipo docente, junto con el equipo directivo, establecerá para este periodo de curso, un horario que posibilite atender actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva.

En cuanto al alumnado de segundo curso con módulos pendientes de primero se actuará de la siguiente forma:

- Si la carga de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno/a deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo.
- Si la carga horaria de los módulos no superados es igual o inferior al 50% el alumnado podrá optar a repetir sólo los módulos no superados, o matricularse de éstos y de módulos de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatibles, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.
- El alumnado que promoció de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que convoque el departamento de la familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de FCT.

DIRECTRICES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTE PERIODO.

El departamento, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos, elaborará las programaciones didácticas haciendo especial hincapié en la evaluación del alumnado y en el modo de realizarla, especialmente en referencia a:

- a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes.
- b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar.
- c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias que permita al alumnado la superación de módulos pendientes de evaluación positiva, o, mejorar la calificación obtenida en los mismos.

Las **actividades formativo –productivas de este periodo de refuerzo y recuperación** deberán estar adaptadas a las características y necesidades del alumnado. No consistirá en mera repetición de las ya realizadas sino en otras diferentes que facilite la adquisición de ese resultado de aprendizaje.

7.11 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESPA SEMIPRESENCIAL

Características específicas de la ESPA.

Las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, tanto en su modalidad presencial como Semipresencial tienen características propias dentro del sistema educativo por lo que se expresan a continuación los aspectos referidos a su evaluación.

- 1) En el presente documento se incluyen aquellos aspectos relativos a la evaluación en la ESPA que no se encuentran regulados por normativa superior. Por lo tanto, todo lo referente a la evaluación en la ESPA deberá considerarse teniendo presente lo dispuesto en la Orden de 10 de Agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas y en las consideraciones recogidas en este documento.
- 2) El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado atendiendo a la utilización de procedimientos e instrumentos variados y de acuerdo con los criterios generales adoptados en este documento así como con los expresados para cada ámbito en los que se estructura la ESPA en las programaciones didácticas de los Departamentos.
- 3) La observación continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno a la que alude el punto 2 del artículo 6 de la Orden de 10 de agosto de 2007

tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados, tales como: trabajos individuales y colectivos, intervenciones en clase, ejercicios en casa y en el aula, corrección de cuadernos, realización de actividades y exámenes orales y escritos, así como a través de otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los Departamentos.
 - Las programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos deberán recoger la ponderación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.
 - En todo caso, los instrumentos de evaluación que vayan a emplearse habrán de referirse siempre a contenidos efectivamente trabajados en cada materia.
- 4) En los criterios generales de evaluación, el profesorado, tendrá en cuenta, sin perjuicio de los criterios propios de cada ámbito, los siguientes:
- El conocimiento de los contenidos nucleares de cada ámbito
 - La capacidad de aplicación de esos conocimientos a las tareas de la vida cotidiana.
 - El dominio instrumental referido al uso correcto de la lengua y del vocabulario usual
 - El desarrollo madurativo y social del alumnado
 - La actitud ante el trabajo y el estudio
 - El avance en la adquisición de las competencias básicas tal y como estén expresadas en las programaciones didácticas de los Departamentos
- 5) Aquellos alumnos que no superen algún módulo podrán recuperarlo antes de la realización de la sesión ordinaria de evaluación. Cada Departamento establecerá en su programación la forma y el momento de realizar esta recuperación.

8.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Actualmente en los centros educativos el alumnado presenta diferencias en los ritmos de aprendizaje, la situación social y familiar, los intereses y las motivaciones, una diversidad que hace necesaria la planificación de medidas para poder atenderlas.

El centro ha de asumir medidas generales que permitan la adaptación de las enseñanzas a los diferentes ritmos de aprendizajes del alumnado utilizando diversas metodologías, actividades y materiales entre otros.

Las medidas organizativas que el centro adopta para atender a la diversidad se basan en los principios de atención personalizada, organización flexible y la inclusión escolar y social, diferenciándolas en medidas preventivas y medidas extraordinarias.

En el desarrollo de las acciones de atención a la diversidad del alumnado previstas en la normativa vigente, se aplicará el protocolo incluido en las INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

En la Educación Secundaria Obligatoria el Plan de Atención a la Diversidad del alumnado está diseñado atendiendo, prioritariamente, al DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), a la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulándose en esta normativa determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016) y a los artículos aún vigentes de la ORDEN de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias, los planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso, y las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tales como los programas específicos para el tratamiento personalizado, las adaptaciones de acceso, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para la Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria a las que se refiere el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa de las que disponen los centros en el ámbito de su autonomía.

Para esta atención a la diversidad nuestro centro adopta las siguientes medidas:

Medidas preventivas:

- **Agrupamientos flexibles.** Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente. Se realizarán, principalmente, en la organización de la libre disposición de 1º y 2º, existiendo posibilidad de aplicación en las materias instrumentales. Los agrupamientos serán temporales y se permitirá el cambio de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del aprendizaje del alumno/a.
- **Desdoblamientos.** Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente. Se realizará, principalmente, en las áreas instrumentales de 1º de Educación Secundaria Obligatoria, además de en algunas materias optativas dependiendo del número de alumnos/as matriculados/as y de la disponibilidad horaria de los departamentos implicados.
- **Programas de refuerzo de las materias instrumentales.** En las horas de libre disposición, dos horas en 1º y una en 2º de la E.S.O. se organizará el refuerzo educativo de las materias instrumentales para el alumnado que por algún o algunos de los siguientes motivos presente dificultades de aprendizaje:
 - 1) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
 - 2) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización

del curso anterior.

- 3) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocióne al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.
- 4) Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

Los grupos de alumnos en los refuerzos de las materias instrumentales no podrán ser superiores a 15, según la normativa vigente. Los cambios del alumnado entre refuerzos de diferentes materias instrumentales se realizarán en función de las peticiones realizadas por el equipo educativo en las sesiones de evaluación y registradas por el/la orientador/a. Posteriormente se realizará una reunión entre el/la orientador/a y los/as jefes/as de los departamentos de las materias instrumentales para estudiar las propuestas realizadas por los equipos educativos y priorizar los cambios en función de las necesidades del alumnado.

Estos cambios se realizarán preferentemente en las sesiones de la primera evaluación, existiendo la posibilidad de cambio durante el primer y segundo trimestre cuando el equipo educativo realice alguna propuesta.

Tras las sesiones de evaluación del segundo trimestre solo se realizarán cambios excepcionales entre refuerzos de diferentes materias, ya que la permanencia en alguno de ellos facilitará la adquisición de los objetivos establecidos por parte del alumnado implicado.

En la programación de las materias instrumentales se planificará el refuerzo educativo correspondiente estableciendo los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y seguimiento del alumnado.

Al inicio de curso y cuando exista cambio del refuerzo educativo de la materia instrumental o finalización en la asistencia al mismo, el tutor/a lo comunicará de forma oficial a las familias, según documento elaborado por cada departamento implicado.

Igualmente, tras sesión de evaluación, el tutor/a comunicará de forma oficial a las familias el grado de consecución de objetivos y los aspectos a mejorar de cada alumno/a.

Complementos educativos. En las horas de libre disposición de 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria se organizarán talleres, con carácter principalmente práctico y de refuerzo de alguna materia del currículo dirigido

al alumnado que no esté impartiendo algún programa de refuerzo de las materias instrumentales.

Los/as alumnos/as se organizarán en grupos según intereses y el número de alumnos y alumnas implicados/as.

La organización de los complementos educativos se realizará teniendo en cuenta que todo el alumnado participará en todos los talleres planificados y la duración de ellos será en función del número que se oferte según la propuesta realizada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para cada curso escolar.

Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El principal objetivo de este programa es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos e irá dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.

Cada departamento programará las actividades que el alumnado debe realizar durante el curso, el seguimiento, los criterios de evaluación y al profesor/a responsable de su seguimiento.

Al inicio de curso el/la alumno/a que siga uno de estos programas firmará un documento en el que se compromete a realizar las actividades organizadas para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Igualmente se informará a las familias, a través del tutor/a, de las actividades y los criterios de evaluación de las mismas.

En cada sesión de evaluación el/la profesor/a responsable informará de la evolución de este programa al tutor/a quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumno/a.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

En el boletín de notas aparecerá información sobre el seguimiento y evolución de las materias pendientes

Planes específicos para el alumnado que no promociona de curso. Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y su principal objetivo es superar las dificultades detectadas en el curso escolar anterior.

En la sesión de evaluación inicial se analizarán las dificultades encontradas del alumnado que no ha promocionado de curso para que en reunión posterior del equipo educativo se planifique el plan específico más adecuado.

Este plan específico incluirá el refuerzo educativo de alguna materia instrumental, las actividades y el seguimiento en las dificultades encontradas en el curso anterior y un horario de atención al mismo.

Adaptaciones curriculares no significativas. Los departamentos didácticos planificarán medidas para atender al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto al grupo en el que está escolarizado.

Esta adaptación afectará principalmente a la metodología y los materiales e instrumentos utilizados para el desarrollo de los contenidos de cada materia.

Tanto en las sesiones de evaluación como en las reuniones de equipo educativo el profesorado del departamento que ha realizado la adaptación informará de la evolución del alumnado en la materia teniendo en cuenta estas adaptaciones.

Medidas extraordinarias:

Programas de adaptación curricular significativa. Destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales con el fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Estas adaptaciones requieren una evaluación psicopedagógica realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumno/a.

Tras la evaluación se emitirá un informe que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares.
- Diagnósticos de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Además del documento físico, quedará constancia en SENECA de las adaptaciones curriculares significativas realizadas en el centro.

Estas adaptaciones las elaborará el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de la materia encargada de impartirla y el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación de la adaptación curricular será responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado

de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de la materia con adaptación curricular será responsabilidad del profesorado que la imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación, promoción y titulación del alumnado con adaptación curricular significativa se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Este programa estará dirigido al alumnado que, tras evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materiales del currículo diferente a la establecida con carácter general, además de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria.

La incorporación al programa se realizará de acuerdo a la normativa vigente y en concreto a lo recogido en el punto 3 del artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

La normativa a aplicar se recoge en la Orden de julio de 2016 en sus artículos del 35 al 47, además se atenderán la normativa recogida al respecto en el Decreto 111/2016 de 14 de junio y el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

(VEASE ANEXO POAT)

10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVEVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

(VEASE ANEXO Plan de convivencia)

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente.

Este plan de formación pretende:

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar finalizado en mayo, analizando las necesidades de formación a final del curso escolar. Para ello, cada departamento analizará sus necesidades de formación y elaborará una propuesta para el curso siguiente.

Una vez estudiadas las propuestas por el Equipo Directivo, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevará al Centro de Profesorado para que sea tenida en cuenta en su planificación anual.

Las actividades de formación que se hayan realizado durante el curso escolar serán evaluadas por el claustro de profesores y profesoras y así valorar su inclusión en el plan de formación del curso siguiente.

Cada curso se incorporará al plan de trabajo anual el Plan de Formación del Profesorado diseñado por el Jefe del Departamento de Formación e Innovación onsenado con el Equipo Directivo.

12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

El horario del centro está organizado en dos turnos:

- Diurno, de 8.15 a 14.45 horas
- Tarde-noche, de 19.00 a 22.00 horas, salvo los lunes que tendrá un horario de 16.00 a 22.00 horas.

La jornada escolar del centro está definida en su horario oficial. Los módulos horarios son de una hora y no se han fijado variaciones a esta norma. Para modificar esta distribución horaria, el profesorado o los Departamentos que lo soliciten, deberán plantear un proyecto pedagógico que pueda justificar la posible modificación.

El recreo será de 30 minutos entre los módulos tercero y cuarto.

En la ESPA Semipresencial, es decir en el horario de tarde-noche los módulos serán de igual manera módulos de 60 minutos.

Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro. No se agrupan horas en los horarios, salvo las siguientes excepciones:

- Ciclos Formativos: se agrupan módulos según lo establecido por la Jefatura de Estudios, oído los departamentos implicados
- PMAR: se agrupan los ámbitos, por el número de horas que tienen
- FPB: se agrupan los ámbitos y los módulos, por el número de horas que tienen

Los criterios para los horarios del centro son los siguientes:

- La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído el Jefe del Departamento. Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente; en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el centro; en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.
- En el horario del profesorado **todos los horarios regulares de permanencia** tendrán el mismo número de horas, salvo los imponderables que puedan surgir algún curso, sin que se establezcan discriminaciones por este concepto entre el profesorado.

- Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.
- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- En el horario de los grupos, las horas de tutoría lectiva no se colocarán, con carácter general, en las puntas.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Se establecerán servicios de atención a biblioteca desde la primera a la sexta hora en turno de mañana.
- Las tareas que realizarán los profesores que imparten horas en 2º de bachillerato cuando finalice el período presencial de estos grupos, para completar su horario regular en el centro, se organizarán de forma directa por la Jefatura de Estudios, en coordinación con las Jefaturas de los Departamentos correspondiente y con la Coordinaciones de las Áreas y se dedicarán, entre otras, a:
 - a) Apoyos en las guardias
 - b) Apoyo a alumnos con deficiencias en materias instrumentales.
 - c) Biblioteca.
 - d) Tareas derivadas de la recuperación de alumnado con asignaturas no superadas y mejora de las calificaciones
 - e) Inventarios, preparación de materiales, ajuste de programaciones didácticas
 - f) Otras, que respondan a necesidades expresadas por los Departamentos con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios

Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo

- Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes, entre 19 y 21 horas.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y

- Coordinaciones de planes y proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
 - Asignación de tutorías y guardias de profesorado.
 - Guardias
 - En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan Lecturas y Biblioteca.
 - Simultaneidad en la asignación de la tutoría lectiva por nivel y día de la semana.
 - Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.
 - Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.

Horario regular no lectivo

- El horario de recreo quedará reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro.
- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.

Horario irregular

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los/as jefes/as de los departamentos tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades

programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan de Centro.

- Asignación de horas para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan de Centro.

13 CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS HORARIOS DE LA FP, LOS ESPACIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR, LA FCT Y EL PI.

La organización de la Formación Profesional en el centro se realizará atendiendo los siguientes factores de referencia:

- a) La normativa vigente
- b) El marco general organizativo del centro
- c) Los criterios organizativos definidos en este documento

En relación con los horarios, la Jefatura de Estudios procederá a su elaboración, como en el resto de las enseñanzas, atendiendo a las peculiaridades de la FP en lo que se refiere a agrupación de módulos.

Por otro lado, las programaciones curriculares de los Departamentos de FP se actualizarán anualmente en aquello que se considere necesario tras el análisis de resultados finales. Esta actualización será inmediata cuando se produzcan cambios legales que obliguen a ello.

Con respecto a la programación y puesta en práctica de los módulos de FCT y PI se establece que estas tareas las realizará el Jefe del Departamento.

Las tareas que realizarán los profesores que imparten horas de FP cuando finalice el período presencial de determinados grupos, para completar su horario regular en el centro, se organizarán de forma directa por la Jefatura de Estudios, en coordinación con la Jefatura del Departamento correspondiente y con la Coordinación del Área de FP y se dedicarán, entre otras, a:

- a) Mantenimiento de equipos
- b) Reparaciones, compras y mejoras en el Departamento correspondiente
- c) Tareas derivadas de la recuperación de alumnado con módulos no superados y mejora de las calificaciones
- d) Inventarios, preparación de materiales, ajuste de programaciones didácticas
- e) Otras, que respondan a necesidades expresadas por los Departamentos con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios

14.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, este centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollen, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección Educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. La medición de los indicadores establecidos corresponderá al departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Si bien la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá en su momento indicadores de calidad para que la autoevaluación resulte objetiva y homologable en toda la Comunidad Autónoma, será el departamento de formación, evaluación e innovación educativa quien complete tales indicadores y asegurará que se incluirán aquéllos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad, así como la realización de aportaciones por parte del Claustro finalizarán antes del 25 de junio de cada año.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y que incluirá tanto una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, como propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Las dimensiones a evaluar serán las siguientes:

- Atención a la diversidad.
- Acción tutorial.
- Cumplimiento de los criterios comunes de evaluación
- Mejora de los resultados académicos (promoción, titulación, repetición)

15.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

- Cada período lectivo tendrá una duración de 60 minutos.
- No podrá haber dos horas lectivas de la misma asignatura en el mismo día en el horario de los alumnos, excepto en el caso de las materias de carácter práctico (si así lo solicita el departamento).
- La distribución de áreas y materias se hará, en la medida de lo posible, en días alternos en los casos de dos ó tres horas semanales.
- Se procurará que al Equipo Directivo le coincida una hora semanal para la coordinación y seguimiento de la marcha general del Centro.
- Todos/as los/as tutores/as dispondrán de una hora de atención a padres, madres, representantes legales dentro de su horario complementario que es de obligado cumplimiento y de permanencia en el Centro.
- En cada hora permanecerán tres profesores de Guardia, uno de ellos atenderá si fuera preciso el Aula de Convivencia. También habrá siempre en cada hora un miembro del Equipo Directivo de Guardia.
- En cada recreo se dispondrán siete profesores de guardia:
 - ✚ 1 Encargado de la Biblioteca.
 - ✚ 2 De la parte interior del centro.
 - ✚ 2 encargados de la parte exterior delantera.
 - ✚ 2 encargados de la parte exterior trasera y pistas deportivas.
- Se adjudicarán las aulas materia en aquellas asignaturas que las requieran: Educación Física, Educación Plástica y Visual, Tecnología, e Informática 1 y 2 para la realización de prácticas de acuerdo con las programaciones docentes de los departamentos, sin que se produzcan solapamiento entre materias.
- Se favorecerá la realización de las reuniones de Departamento, de Tutoría de Orientación y de la Comisión de Coordinación Pedagógica., para ello se dispondrán en el horario de reuniones de los tutores de secundaria con la Orientadora.

- Las clases de Pedagogía Terapéutica se impartirán en el aula establecida al respecto.
- En la confección del horario se tendrán en cuenta otras reuniones conjuntas: equipo directivo, Reuniones de Departamento, comisión TIC, actividades extraescolares, biblioteca, etc.
- Los alumnos/as de diversificación en 3º y 4º de ESO se distribuirán a partes iguales entre los dos grupos de cada curso.
- En 2º, 3º y 4º de ESO se distribuirán los alumnos/as con la optativa de segundo idioma a partes iguales entre los dos grupos de cada curso.
- Se procurará que en cada grupo haya un reparto equilibrado de alumnos/as y repetidores/as.
- Se buscará la paridad a la hora de repartir los alumnos/as entre los diferentes grupos.
- A los/as alumnos/as que cursen Enseñanza alternativas al estudio de la Religión se tenderá a agruparlos en un único grupo.
- La constitución de grupos de optativas estará condicionada en primer lugar por los criterios establecidos por la administración, en segundo lugar por la disponibilidad horaria de los departamentos didácticos y en tercer lugar por criterios organizativos.
- Las peticiones de profesores cuyo fin es la mejora de la práctica docente y el horario de un grupo son tenidas en cuenta, en la medida de lo posible, en la confección de los horarios de los grupos.
- La Sala de Usos Múltiples se empleará como sala de Audiovisuales, conferencias, etc., también se podrá utilizar para la realización de pruebas escritas, cuando el número de alumnos/as de clase así lo aconsejen. Dispondrá de proyector de diapositivas, proyector de transparencias, televisión, vídeo (VHS y DVD), ordenador portátil, cañón de proyección. Mensualmente se expondrá el cuadro horario en el Tablón de Jefatura.
- En ningún caso, las preferencias horarias del profesorado, o su derecho a elección, podrán obstaculizar la aplicación de los criterios anteriores.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO: OPTATIVIDAD, ITINERARIOS DE MODALIDAD.

1.- Optatividad en Secundaria obligatoria.

En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Deben contribuir al desarrollo de las competencias básicas y/o apoyo de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que exista disponibilidad horaria en el centro.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

En el primer ciclo de secundaria se distingue entre materias optativas y horas de libre disposición, cada una con dos horas.

Las materias de apoyo se recomendarán para aquel alumnado que presente dificultades en dichas materias o que la tengan suspensa de cursos anteriores, esta recomendación se realizará en las últimas sesiones de evaluación del curso precedente.

La optativa de proyecto integrado de 4º de ESO tendrá un carácter práctico y será impartido por aquellos departamentos con una mayor necesidad horaria, a ser posible por departamentos de la misma área para una mejor coordinación de la asignatura.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, los jefes de las áreas de competencias interesados deberán entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del ETCP.

A principios del tercer trimestre de cada curso, la Jefatura de Estudios elaborará la oferta correspondiente y se les pasará al alumnado una hoja de preinscripción interna, en la cual se le presenta las materias optativas o de modalidad, previamente se les orientará sobre dichas materias sobre todo en los 3º y 4º de ESO y 1º de bachillerato, de cara a estudios posteriores.

2. Optatividad e itinerarios en bachillerato

En nuestro centro tenemos los bachilleratos de ciencias y de humanidades y ciencias sociales.

En la elección de la oferta de las materias optativas y de modalidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Itinerarios coherentes con las salidas universitarias o de Formación Profesional.
- Que exista disponibilidad horaria en el Centro.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

Dicha propuesta podrá ser revisada por el equipo técnico de coordinación pedagógica a propuesta de los jefes de áreas de competencias.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, los jefes de las áreas de competencias interesados deberán entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del ETCP.

A principios del tercer trimestre se les pasará al alumnado la hoja de preinscripción interna con los diferentes itinerarios. Previamente se les orientará sobre las salidas en estudios posteriores así como las orientaciones necesarias de cara a las pruebas de selectividad.

17. PLANES ESTRATÉGICOS.

Los Planes en los que el Centro participará se irán definiendo junto con los participantes y coordinador en cada curso escolar.

El Centro dentro de los Planes estratégicos participados por la Consejería de Educación, participa en el Plan TIC 2.0, en el Plan de apertura de centros y en el Plan docente bilingüe, Plan de Salud Laboral y P.R.L. y Plan de igualdad de género en educación.